

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0593 del 07 de junio de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2012-0447 suscrito el 18 de diciembre de 2012, de Fondos en Administración, entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX** y **LA ALCALDIA LOCAL DE BOSA** Código contable **12-1784**, destinado a otorgar créditos condonables para aunar esfuerzos y recursos físicos, financieros y técnicos para financiar los estudios superiores para la profesionalización en educación media con énfasis en educación artística para 44 artistas de la Localidad, que son empíricos con experiencia en las áreas artísticas como gestores culturales, docentes de procesos de formación artística, con el fin de que puedan cualificar las prácticas artísticas en la Localidad de Bosa para beneficio de la población en general.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA TERCERA. – JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: El máximo órgano de administración del FONDO constituido en virtud del presente Convenio, será la Junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos de este Convenio, integrada por las siguientes personas: **a)** La Alcaldesa Local de Bosa. **b)** Dos profesionales de la Alcaldía Local de Bosa. **c)** El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o funcionarios que considera técnicamente importantes.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: Serán obligaciones de la Junta Administradora del Convenio, la siguiente: **7)** Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza.

Que mediante Reglamento Operativo en su **CAPITULO VI CONDONACION DEL CREDITO**: en el **PARAGRAFO SEGUNDO**: La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por el Representante Legal de la ALCALDIA LOCAL DE BOSA F.D.L., mediante resolución motivada, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y el valor a condonar, previa verificación del cumplimiento de los requisito que realice la entidad.

Que mediante Oficio No. 20195720120891 del 05 junio de 2019, radicado ICETEX No 20191770007 del 10 de junio de 2019, donde remiten Resolución No 0168 del 06 de junio de 2019, donde autorizan al ICETEX condonar en un 100% a cuatro (4) beneficiarios relacionados en dicha Resolución, el capital girado de cada uno, previa revisión del cumplimiento de los requisitos de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2405804	2	80436205	CASTANEDA SUAREZ LUIS BERNARDO	12.018.199,00
2	2393526	2	80264431	MUNOZ SILVA JOSE REINALDO	12.018.199,00
3	2396356	2	79998790	ORTIZ ORTIZ HAROLD ESNEYDER	12.018.199,00
4	2393481	2	52757761	SANCHEZ ROMERO SANDRA MILENA	12.018.199,00
TOTAL CONDONACION					\$48.072.796,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 MCTE. (\$48.072.796,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1784 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 27 JUN 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños
Revisión: Claudia Avena